**U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA EN PLANTA**

**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**EL COORDINADOR GIT DE TALENTO HUMANO Y PRESTACIONES SOCIALES DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**

**CERTIFICA:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, Artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios:

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)”

Hace constar que no existe personal (Describa la categoría de la necesidad) suficiente en la planta global de la Contaduría General de la Nación con funciones específicas relaciones con:

(Describa el objeto de acuerdo- relación de necesidades por prestación de servicios)

Se expide la presente certificación a los XX días del mes de XXX de XXX, de acuerdo con solicitud realizada por (la dependencia)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOMBRE**

Proyectó: (nombre y apellidos completos)

Revisó: (nombre y apellidos completos)

(No debe existir ningún tipo de negrilla)